



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023.

R. EX. N° 2866

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (DAS) N° 10-2022, contenido en Memorandum Técnico (DAS) N° 128/2022; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 123 de 2014 y N° 63 de 2022, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1912 y N° 2831, ambas de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

2.- Que, mediante Decreto Exento N° 63 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoqueta y Sardina común, año 2023.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2831 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta, Sardina común, por región, año 2023.

4.- Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVO:**

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

**A) Pesquería artesanal de Anchoqueta:**

	Organización 2023	2023%	Anchoqueta (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	3,9012%	397,925
2	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,8441%	1.106,101
3	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,1355%	829,819
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	51,6963%	5.273,018
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,9474%	606,630
6	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,1032%	622,531
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,1031%	724,516
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,6488%	270,175
9	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,5840%	263,569
10	Cuota residual	1,0369%	105,716



B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2023	2023%	Sardina común (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	3,9012%	1.002,614
2	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,8441%	2.786,941
3	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,1354%	2.090,818
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	51,6962%	13.285,938
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,9473%	1.528,471
6	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,1032%	1.568,535
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,1030%	1.825,495
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,6487%	680,736
9	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,5845%	664,090
10	Cuota residual	1,0364%	266,362

2.- Para efectos de lograr una adecuada fiscalización de las fracciones autorizadas mediante la presente resolución, se remitirán al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las nóminas de las embarcaciones cuyos armadores se encuentren inscritos en las pesquerías artesanales de anchoveta y sardina común, y hayan sido declarados como socios por la respectiva organización, conforme la información proporcionada por ella para efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción por organización.

3.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo con las reglas que ellas establezcan.

4.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se registrarán por las siguientes reglas:



- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.

5.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

JRV/FOM



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023.



(EXTRACTO)  
2866

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta, Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2023	2023%	Anchoveta (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	3,9012%	397,925
2	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,8441%	1.106,101
3	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,1355%	829,819
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	51,6963%	5.273,018
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,9474%	606,630
6	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,1032%	622,531
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,1031%	724,516
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,6488%	270,175
9	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,5840%	263,569
10	Cuota residual	1,0369%	105,716

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2023	2023%	Sardina común (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	3,9012%	1.002,614
2	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	10,8441%	2.786,941
3	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,1354%	2.090,818
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	51,6962%	13.285,938
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	5,9473%	1.528,471
6	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. N° 46-14	6,1032%	1.568,535
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único N° 14.01.0105	7,1030%	1.825,495
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único N° 14.01.0127	2,6487%	680,736
9	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Único N° 14.01.0514	2,5845%	664,090
10	Cuota residual	1,0364%	266,362

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


  

  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022